3592

Peñaherrera Ponce & Salvador
Estudio Jurídico

Dr. Hernán E. Ponce Aray
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
Dr. Íñigo Salvador Crespo

Dra. Lorena Freire Verdugo
Dr. Andrés Aguirre Carrión
Ab. Ana Carolina Donoso Bustamante
Ab. Leda Alfonso Trujillo

Escaneos 7-02-08 qms

José Bosmediano E15-11y Augusto Egas
Teléfonos: (593-2) 243-3099 / 224-8177
(593-2) 226-8029 / 243-7892
Fax: (593-2) 292-2287
e-mail: adminis@ppsabogados.com.ec
Casilla postal 17-11-6573
Quito – Ecuador

Superintendencia de Compañías
01 FEB. 2008
Albita 16h30
Registro de Sociedades

Quito, 31 de enero del 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los efectos legales consiguientes, me permito comunicar a Usted que el 01 de octubre del 2007 se procedió a realizar la cesión de las participaciones de los cónyuges señores Juan José Vegas Cueva y María Daniela Pallares Delgado a favor de la señorita Susana Gabriela Granda Nole, en la compañía **"TIENDAS BOHNO CIA. LTDA.**, mediante escritura pública cuya copia acompaño a la presente y se halla inscrita en el Registro Mercantil.

Cpy= 1.

Agradezco la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

Juan José Vegas Cueva
Gerente General

Ok
- Cesión de Participaciones ingresado al Sistema.
2008-02-07.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170776769-3

VEGAS CUEVA JUAN JOSE
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
17 MARZO 1969
001 0316 00626 M
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2344V4242
CASADO MARIA DANIELA PALLARES DELGADO
SECUNDARIA COMERCIANTE
NELSON VEGAS
JENNY CUEVA
QUITO 16/05/2007
16/05/2019

REN 2402531

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ASAMBLEA

263 NUMERO 1707767693 CEDULA

Vegas Cueva Juan Jose
APELLIDOS Y NOMBRES

Pichincha PROVINCIA CANTON Quito

Chaupicruz PARROQUIA

F. PRESIDENTA DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

-TERCERA-

Copia

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES.

De: _____

Otorgada por: JUAN JOSE VEGAS CUEVA Y MARIA DANIELA PALLARES DELGADO.

A favor de: SUSANA GABRIELA GRANDA NOLE.

El: 01 DE OCTUBRE DEL 2.007.

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 05 de OCTUBRE del 2007

☛ **NOTARIA DECIMO CUARTA**
AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103
☎ TELFS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Luis Eduardo Taipe G.
Notario Encargado
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: **JUAN JOSE VEGAS CUEVA Y MARÍA DANIELA PALLARES DELGADO.**

A FAVOR DE: **SUSANA GABRIELA GRANDA NOLE**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

Di: **3 Copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero de octubre de año dos mil siete, ante mí, **DOCTOR LUIS EDUARDO TAIPE G., NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO,** según consta del Oficio número DDP GUION JAR GUION UNO SEIS DOS NUEVE, de veinte y siete de septiembre del dos mil siete, suscrito por el Doctor José Alomía Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Juan José Vegas Cueva y María Daniela Pallares Delgado, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, como Cesionaria, la señorita Susana Gabriela Granda Nole, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y soltera, en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones en la compañía **TIENDAS BOHNO CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Juan José Vegas Cueva y María Daniela Pallares Delgado por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, como Cesionaria, la señorita Susana Gabriela Granda Nole, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y soltera, en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil, el primero de junio del mismo año, se constituyó la compañía TIENDAS BOHNO CIA. LTDA., con un capital social de cien millones de sucres, equivalente a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Mediante escritura pública celebrada el nueve de mayo del dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y ocho de septiembre del mismo año, se realizó una cesión de participaciones de la señora María Dolores Eljuri Vegas de Terán a favor del señor Ronald Wright Durán Ballén. **c)** Mediante escritura pública celebrada el primero de diciembre del dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil, el

dieciséis de marzo del dos mil uno, la compañía Tiendas Bohno Cia Ltda. convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevo cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América. **d)** Mediante escritura pública celebrada el cinco de septiembre del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de octubre del dos mil cinco, se realizo una cesión de participaciones de los señores Ronald Wright Duran Ballén y Andrew Wright Ferri a favor del señor Juan José Vegas Cueva. **e)** El capital de la compañía Tiendas Bohno Cia Ltda. de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó en manos de su único accionista señor Juan José Vegas Cueva, con cuatro mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **f)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el veinte y siete de agosto del dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones que se detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General con el consentimiento unánime de su único socio y por tanto del capital social, decidió aprobar la cesión de una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América que otorga el señor Juan José Vegas Cueva a favor de la señorita Susana Gabriela Granda Nole. **CUARTA ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como la Cesionaria, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El socio que transfiere la participación manifiesta

que le ha sido cancelado el valor total de la misma, por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. La Cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda distribuido así: Juan José Vegas Cueva, con tres mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Susana Gabriela Granda Nole con una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEXTA.- CONSENTIMIENTO:** La señora María Daniela Pallares Delgado, comparece con el fin de autorizar, como en efecto autoriza a su cónyuge, señor Juan José Vegas Cueva, la realización de la transferencia de participaciones que por este instrumento público se efectúa y que ha sido previamente detallada. **SEPTIMA.- NACIONALIDAD:** Tanto los Cedentes como la Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Notaria Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

público." Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera [illegible] G. abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Juan José Vegas Cueva.
c.c.

Maria Daniela Pallares Delgado
c.c.

Susana Gabriela Granda Nole
c.c.

El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170776769-3

VEGAS CUEVA JUAN JOSE

11 MARZO 1 969

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

01 313 00614

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 69

ECUATORIANA V3344V4242

CASADO MARIA DANIELA PALLARES DELGADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

NELSON VEGAS

JENNY CUEVA

QUITO 10/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

371798

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]

GRANDA NOLE SUSANA GABRIELA
NOMBRES Y APELLIDOS

07 OCTUBRE 1981
FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 23 A 174 [illegible]
TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 81

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** [illegible]
NACIONALIDAD IND.DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.

JUAN GRANDA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JULIA NOLE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO [illegible]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/11/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. L0337699

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Esp[illegible]anco

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706937422-0

PALLARES DELGADO MARIA DANIELA
NOMBRES Y APELLIDOS

08 SEPTIEMBRE 1970
FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 020- TOMO 0089 PAG. 15355 ACT.

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1970

Daniela Pallares
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Luis Eduardo Tripe C.
Notario Encargado
Quito - Ecuador

ECUATORIANA****** V3333I2222
NACIONALIDAD IND.DACT.

CASADO JUAN JOSE VEGAS CUEVA
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.

MARIO GABRIEL A PALLARES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA DEL CARMEN DELGADO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 03/07/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

03/07/2013
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1055852-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TIENDAS BOHNO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a veinte y siete días del mes de agosto del dos mil siete, en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles Bethoveen y Casals, a las 10h00 se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, el único socio de la compañía Tiendas Bohno Cia. Ltda., señor: Juan José Vegas Cueva con cuatro mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión la Presidente de la compañía, señora María Pallares Delgado y actúa como Secretario el Gerente General, señor Juan José Vegas Cueva. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelven los socios por unanimidad. El Presidente pide que por Secretaría se constante el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura al único punto del orden del día cual es: **1) CESION DE PARTICIPACIONES**: La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra el señor Juan José Vegas Cueva y manifiesta que es su deseo ceder una participación social, igual e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de América, de las que posee en la compañía, por lo que solicita autorización de la Junta General para transferirla. Acto seguido toma la palabra la señorita Susana Gabriela Granda Nole, quien expone su deseo de adquirir la participación social del señor Juan José Vegas Cueva, indicando además que no existe otra persona que desee adquirirla. La Junta General, decide por unanimidad autorizar al señor Juan José Vegas Cueva para que ceda una participación social, igual e indivisible de las que posee en la compañía, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la señorita Susana Gabriela Granda Nole. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía Tiendas Bohno Cia. Ltda., de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, queda distribuido así: Juan José Vegas Cueva, con tres mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Susana Gabriela Granda Nole, con una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10h45, firmando para constancia la presente acta el único socio por tratarse de una Junta Universal. f) María Pallares Delgado – Presidente; f) Juan José Vegas - Gerente General - Secretario- **CERTIFICO**: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-

Juan José Vegas
Gerente General - Secretario

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Luis Eduardo Vaca Vipe G.
Notario Encargado
Quito - Ecuador

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TIENDAS BOHNO CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el veinte y siete del agosto del dos mil siete, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social autorizar para que el señor Juan José Vegas Cueva ceda una participación social, igual e indivisible de las que posee en la compañía, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la señorita Susana Gabriela Granda Nole. La Cesionaria acepta la transferencia efectuada a su favor.- Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia.- Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía Tiendas Bohno Cia. Ltda., de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda distribuido así: Juan José Vegas Cueva, con tres mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Susana Gabriela Granda Nole, con una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juan José Vegas Cueva
GERENTE - GENERAL

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: JUAN JOSE VEGAS CUEVA Y MARIA DANIELA PALLARES DELGADO. A FAVOR DE: SUSANA GABRIELA GRANDA NOLE. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO. CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. -

DOCTOR LUIS EDUARDO IAIPE G.
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO)

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Luis Eduardo Taipe G.
Notario Encargado
Quito - Ecuador

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en -Siete - fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado
Quito, 31 ENE 2008

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada TIENDAS BOHNO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor JUAN JOSE VEGAS CUEVA Y OTRA, a favor de la señorita SUSANA GABRIELA GRANDA NOLE, celebrada en la Notaría Décimo Cuarta de este cantón el primero de octubre del dos mil siete.- Quito, veinte y dos de diciembre del dos mil siete.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1167** del REGISTRO MERCANTIL de primero de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1958, tomo 124 correspondiente a la compañía **"TIENDAS BOHNO CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de enero del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÙL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
QUITO
RAGS

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación
Quito, a 31 ENE 2008 de 20.....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO